

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-jul.-23. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1798
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Soldacarv S.A.S., y Jhon William Carvajal Cuero
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00254-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente asunto a despacho para revisión, fue recibido en el correo institucional documento enviado por la apoderada judicial de la parte actora, quien solicita el retiro de la demanda.

El Despacho accederá a dicho pedimento por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Ejecutiva, presentada por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., actuando por conducto de apoderada judicial, en contra de la empresa SOLDACARV S.A.S y JHON WILLIAM CARVAJAL CUERO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera **virtual**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63edf507c166c1ed0b34280a3d0af6aeb471133234f142d4acf76ad16c8493f9**

Documento generado en 01/08/2023 03:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>